

**ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL**  
Ajuntaments / Ayuntamientos

05870-2024-U

**BENICARLÓ**

ANUNCIO MODIFICACIÓN DE BASES ESPECÍFICAS AUXILIARES DE BIBLIOTECA

El alcalde presidente, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21.1.g) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local ha dispuesto por resolución núm. 4356 de fecha 20 de noviembre de 2024, lo siguiente:

“Primero.- Modificar las bases específicas para la provisión definitiva de tres (3) plazas de auxiliar de Biblioteca vacantes en la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de Benicarló mediante concurso-oposición y por turno libre, en ejecución de las Ofertas de Empleo Público de 2023, relativa a la tasa específica extraordinaria prevista en el art. 20.Dos. 4 de la Ley 31/2022, y la ordinaria de 2024, aprobadas por resolución núm. 4924 del alcalde presidente de fecha 15 de noviembre de 2024 y publicadas íntegramente en el BOP núm. 140 de 19 de noviembre de 2024, apreciados los siguientes errores de hecho:

-Errores de hecho en la base novena:

En el punto 9.2. b) de la base novena, donde dice, relativo a la titulación académica donde dice:

“Se valorarán como máximo las siguientes titulaciones:

- Doctorado: 2 puntos
- Másteres 2 años (120 créditos): 2 puntos.
- Postgrado/Másteres 1 año: 1 puntos.
- Licenciatura: 3 puntos”

Debe decir:

“Se valorarán como máximo las siguientes titulaciones:

- Doctorado: 2 puntos
- Másteres 2 años (120 créditos): 2 puntos
- Diplomatura: 2,5 puntos
- Postgrado/Másteres 1 año: 1 puntos.
- Licenciatura/Grado 3 puntos”

-Errores de hecho en la base undécima:

En el punto 11.1 y 11.3 de la base undécima donde dice:

“11.1. El Tribunal elevará propuesta de constitución de Bolsa de Trabajo para proveer puestos de Psicólogo-a, en la que constarán, las personas que hayan superado al menos el primer ejercicio de la fase de oposición, estableciéndose el orden de cada bolsa de trabajo por la suma de la puntuación obtenida en cada uno de los ejercicios superados y en su caso, de la fase concurso.”

11.3. A la vista de esta propuesta, el órgano competente aprobará la constitución de las bolsa de empleo temporal. La resolución de aprobación de las bolsas de empleo temporal será publicada al Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Benicarló y en la página web del Ayuntamiento (a solo efectos informativos), y con ella finalizará la vigencia de la bolsa constituida anteriormente.

En el punto 11.1 y 11.3 de la base undécima debe decir:

“11.1. El Tribunal elevará propuesta de constitución de Bolsa de Trabajo para proveer puestos de auxiliar de Biblioteca, en la que constarán, las personas que hayan superado al menos el primer ejercicio de la fase de oposición, estableciéndose el orden de cada bolsa de trabajo por la suma de la puntuación obtenida en cada uno de los ejercicios superados y en su caso, de la fase concurso.”

11.3. A la vista de esta propuesta, el órgano competente aprobará la constitución de las bolsa de empleo temporal. La resolución de aprobación de las bolsas de empleo temporal será publicada al Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Benicarló y en la página web del Ayuntamiento (a solo efectos informativos), y con ella finalizará, si procede, la vigencia de la bolsa constituida anteriormente.

Segundo.- Publicar el extracto de las bases específicas modificado en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón, en el Tablón de anuncios de la Sede Electrónica de este Ayuntamiento y en su página web a efectos informativos.

Tercero.- Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en la ciudad de Castellón de la Plana, de acuerdo con lo que dispone el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Potestativamente, también se puede interponer recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su notificación, de acuerdo con lo que establecen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Igualmente se podrá interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.”

Benicarló a 21 de noviembre de 2024.

La concejal delegada de Recursos Humanos (D.A. 06/10/2023),  
María Aránzazu García Roldán.